



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número: IF-2023-94467625-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-91900333-APN-DNRNPACP#MJ. NOTIFICACIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

CIRCULAR D.N. N° 22/2023

Sres./Sras. ENCARGADOS/AS – INTERVENTORES/AS:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo de la Notificación N° 2013 cursada por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (contenida en el Informe Gráfico N° IF-2023-92438167-APN-DNRNPACP#MJ que se adjunta como archivo embebido), vinculada a la lista de las jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción en virtud de lo resuelto en el último Plenario del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI/FATF).

En este sentido, se acompañó la lista de las jurisdicciones (habitualmente referida como “lista negra”) que incluye aquellas que tienen deficiencias estratégicas significativas en sus regímenes ALA/CFT/CFP. En efecto, la UIF alude a que el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) identifica a las jurisdicciones de alto riesgo que tienen importantes deficiencias estratégicas en sus regímenes, efectuando un llamado a todos sus miembros e insta a todas las jurisdicciones a aplicar una debida diligencia reforzada, y, en los casos más serios, exhorta a los países a aplicar contramedidas para proteger el sistema financiero internacional de los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) que surgen del país.

Agrega que los Sujetos Obligados deben aplicar contramedidas en forma efectiva y proporcional a los riesgos identificados, en todas las relaciones comerciales y transacciones con personas humanas y jurídicas (entre ellas, las instituciones financieras) de las jurisdicciones incluidas en el listado.

La lista actualizada a la fecha incluye las siguientes jurisdicciones:

- 1) Jurisdicciones sujetas a un llamado del GAFI a sus miembros y a otras jurisdicciones para la aplicación de contramedidas: República Popular Democrática de Corea y República Islámica de Irán.
- 2) Jurisdicción sujeta a un llamado del GAFI a sus miembros y a otras jurisdicciones para la aplicación de medidas de debida diligencia reforzada proporcionales a los riesgos que surgen de la jurisdicción: Myanmar. En este caso, al momento de aplicar las medidas de debida diligencia reforzada, se debe garantizar que no se disrumpan los flujos de fondos para asistencia humanitaria, actividades legítimas de las organizaciones sin

fines de lucro y remesas.

En este sentido, se les recuerda que en su calidad de Sujetos Obligados (inciso 6°, artículo 20 de la Ley N° 25.246, Resolución UIF N° 127/2012 y sus modificatorias) deberán adoptar las medidas y cumplir con los procedimientos establecidos por la U.I.F. para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, debiendo verificar diariamente en sus canales de comunicación la existencia de notificaciones como las que aquí se indican.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y A
LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.14 15:20:21 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.14 15:20:22 -03:00



Notificación Masiva

Fecha Envío Notificación: 28/06/2023 19:36hs

“DISEMINACIÓN LISTA NEGRA”

En consideración de la finalización del Plenario del GAFI, llevado a cabo los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, se adjunta el documento con la lista de las jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción a junio de 2023, cuyo enlace de la versión en inglés se encuentra aquí: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfgeneral/Call-for-action-June-2023.html>

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Archivos Adjuntos:

Nombre	Tamaño(Mb)	
Jurisdicciones_de_alto_riesgo.zip	0,26	Descargar

La presente es una constancia de recepción de la notificación enviada por la Unidad.

IF-2023-92438167-APN-DNRNPACP#MJ

Jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción

En virtud de lo resuelto en el último Plenario del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI/FATF) —celebrado en junio de 2023—, se acompaña la Declaración Pública en la que se identifican las Jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción (habitualmente referida como “lista negra”) que incluye a las jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas significativas en sus regímenes ALA/CFT/CFP.

Para todos los países identificados como jurisdicciones de alto riesgo, el GAFI hace un llamado a todos sus miembros e insta a todas las jurisdicciones a aplicar una debida diligencia reforzada, y, en los casos más serios, exhorta a los países a aplicar contramedidas para proteger el sistema financiero internacional de los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación (LA/FT/FP) que surgen del país.

Los Sujetos Obligados deben aplicar contramedidas en forma efectiva y proporcional a los riesgos identificados, en todas las relaciones comerciales y transacciones con personas humanas y jurídicas (entre ellas, las instituciones financieras) de las jurisdicciones incluidas en el listado.

La lista actualizada a la fecha incluye las siguientes jurisdicciones:

1) Jurisdicciones sujetas a un llamado del GAFI a sus miembros y a otras jurisdicciones para la aplicación de contramedidas:

- República Popular Democrática de Corea,
- República Islámica de Irán.

2) Jurisdicción sujeta a un llamado del GAFI a sus miembros y a otras jurisdicciones para la aplicación de medidas de debida diligencia reforzada proporcionales a los riesgos que surgen de la jurisdicción:

- Myanmar

En el caso de Myanmar, al momento de aplicar las medidas de debida diligencia reforzada, se debe garantizar que no se disrumpan los flujos de fondos para asistencia humanitaria, actividades legítimas de las organizaciones sin fines de lucro y remesas.

La lista del GAFI se encuentra disponible en el siguiente vínculo:

<https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfgeneral/Call-for-action-June-2023.html>